

ACTA DE FALLO


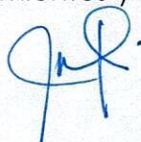
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023 RELATIVA AL "SERVICIO PARA EL TRASLADO SEMANAL DE DURANGO AL CRIT TELETÓN DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO."

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 horas, del día 14 de julio de 2023; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **Lic. José Erick Israel Gómez Arellano**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **Lic. María Elena García Magallanes**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **L.A. Jesús Miguel Robles Villarreal**, Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023 RELATIVA AL "SERVICIO PARA EL TRASLADO SEMANAL DE DURANGO AL CRIT TELETÓN DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO."**

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso b); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en los artículos 29, 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023**, se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Invitación fue enviada el día 05 de julio de 2023, como lo marca el artículo 17 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y 29 de su Reglamento.



SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta Invitación se encontraron a disposición de los interesados, el día 05 de julio de 2023, en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 07 de julio de 2023, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO. – Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 13 de julio de 2023, se recibieron para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.; TIDA TOURS, S.A. DE C.V.;** y **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.**

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

No hay propuestas descalificadas.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes: **GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.; TIDA TOURS, S.A. DE C.V.;** y **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.;** para la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023** y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.; TIDA TOURS, S.A. DE C.V.;** y **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.;** se determina que éstos cumplieron con la información, documentos, y requisitos solicitados de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación; por lo que se acredita su solvencia.

Por lo que atendiendo a lo establecido en artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; que expresamente señala:

"ARTÍCULO 42.- Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

La convocante como resultado de ese análisis, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, emitirá el dictamen escrito que dispone el artículo 35 de la Ley, conforme al cual se adjudicará el pedido o contrato".

En el dictamen se señalará quien es el proveedor, cuya oferta presenta las mejores condiciones. Asimismo, se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, indicándose el monto y se hará mención a las proposiciones que, en su caso, hayan sido desechadas".

C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.; TIDA TOURS, S.A. DE C.V.; y AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.

LICITANTE	PARTIDA	SUBTOTAL
GUADIANA EXPRESS ELITE, S.A. DE C.V.	1	\$2,000,000.00
TIDA TOURS, S.A. DE C.V.	1	\$1,875,000.00
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	1	\$1,500,000.00

Del cuadro que antecede se desprende que la propuesta cuyo monto es el más bajo, corresponde al licitante: **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.**

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y numeral 7.1, párrafos primero y tercero, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 16. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[...]

"7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que

las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

[...]

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023 RELATIVA AL "SERVICIO PARA EL TRASLADO SEMANAL DE DURANGO AL CRIT TELETÓN DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO."

Se concluye que el licitante: **AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.**; cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación, y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que el licitante de mérito, cuenta con las condiciones disponibles actualmente para la prestación de los servicios requeridos; en cuanto a la calidad de los mismos, características, comodidad, flota vehicular moderna, equipamiento de las unidades para el ascenso y descenso necesario para las personas con alguna discapacidad o problemas psicomotrices además de extinguidores, botiquín, señalamientos para carretera, llantas de refacción, herramientas, aire acondicionado y calefacción, w.c. y equipo de comunicación; seguro de viajero y contra daños a terceros; el personal operativo a cargo del licitante cuenta con licencias vigentes, autorizaciones y permisos necesarios establecidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; reuniendo los requisitos de capacidad técnica, legal y experiencia en el mercado de autotransporte; participación accionaria en más de 95 terminales y centrales de autobuses, etc.; así como sus antecedentes de contratación, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", solicitado por la convocante, demostrando su experiencia en el traslado de personas, ya que presenta contratos celebrados con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que, es quien reúne las condiciones necesarias para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; de **eficacia**, ya que cumple con los servicios, especificaciones, características y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar el monto más bajo de los servicios encontrándose dentro de los estándares de mercado, derivado del estudio con el que cuenta la dependencia; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

E) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio para el traslado semanal de Durango al CRIT Teletón de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. (viaje redondo)	SERVICIOS	75	\$20,000.00	\$1,500,000.00
				SUBTOTAL	\$1,500,000.00
				I.V.A.	\$240,000.00
				TOTAL	\$1,740,000.00

IMPORTE CON LETRA: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., ANTES DE I.V.A.

F) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se les indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **17 de julio de 2023, a las 14:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal al representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibida como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023 RELATIVA AL "SERVICIO PARA EL TRASLADO SEMANAL DE DURANGO AL CRIT TELETÓN DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO.", no procederá recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:30 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023**.

Por la Convocante:

LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES

Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL

Jefe del Departamento de Licitaciones y
Contratos de la Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES LIRTP/GED-SFA/002/2023 RELATIVA AL "SERVICIO PARA EL TRASLADO SEMANAL DE DURANGO AL CRIT TELETÓN DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO.", DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELONGO	LIC. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL	LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES